

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN	260
RADICADO	05 368 31 84 001 2023 00097 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MARÍA EMILSEN GONZÁLEZ RESTREPO
ASUNTO	ACEPTA EXCUSA ABOGADO Y NOMBRA NUEVO APODERADO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, arrimado a estas diligencias por el Dr. GONZALO DE JESÚS ÁLVAREZ PATIÑO, y por ser procedente, de conformidad con la sentencia STC5150 de 2019, en la que la Sala Civil precisó que, no obstante ser de forzosa aceptación el nombramiento, el abogado elegido puede excusarse cuando “(i) se encuentre enfermo, (ii) tenga conflicto de intereses con el representado, (iii) sea servidor público, (iv) demuestre estar actuando como defensor de oficio siquiera en cinco procesos, (v) exista una razón que incida negativamente en la defensa encargada y (vi) la designación transgreda sus derechos fundamentales”, como quiera que se encuentra probada la enfermedad del apoderado designado, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se designa como nuevo apoderado judicial en emparo de pobreza de MARÍA EMILSEN GONZÁLEZ RESTREPO, al Doctor JUAN FERNANDO DUQUE CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía 71.655.579 y Tarjeta Profesional 176.032 del Consejo Superior de la Judicatura abogado en ejercicio, quien podrá ser localizado en la Carrera 1 # 6-42 interior 202 del municipio de Jericó, Antioquia, celular 302 274 66 74 y a través del correo electrónico: [juanfernandoduquecastrillón@gmail.com](mailto:juanfernandoduquecastrillón@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ  
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO No. 104 Fijado hoy 7 de NOVIEMBRE de 2023  
en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dora Alvarez*

La secretaria.-